



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA



“Año de la Infraestructura para la Integración”

ORDENANZA N° 319 -2005-MPI

Ilo, 13 de Julio del 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 4, establece que la comunidad y Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y anciano en situación de abandono.

Que, conforme con el numeral 1.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales tienen la función específica y exclusiva, en materia de defensa y promoción de derechos, de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derecho de niños y adolescentes y otros.

Que, a través de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Ilo, se ha constatado la existencia de diversos problemas que afectan los derechos de los niños y adolescentes de la Provincia de Ilo, frente a lo cual diversas instituciones públicas, privadas y organizaciones vecinales han manifestado su interés por realizar un trabajo organizado a nivel interinstitucional a favor de los niños y adolescentes. En tal sentido, se hace necesario conformar en nuestra jurisdicción un órgano consultivo y de apoyo a la gestión municipal en temas referidos a la niñez, adolescencia y familia, que constituya un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que posibilite la unión de esfuerzos en beneficio de la infancia y adolescencia de la localidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Artículo 9° atribuye al Concejo Municipal la facultad de aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, así como reglamentar su funcionamiento; en este caso en particular para la defensa y promoción de los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes.

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al Dictamen N° 06-2005-CDHPC-MPI de la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 09 de julio del 2005, por unanimidad aprobó la siguiente,

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTICULO 1°.- Aprobar la creación del Comité Multisectorial de los Derechos de los Niños y Adolescentes- COMUDENA, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Autorícese al señor Alcalde a invitar a los representantes de las instituciones públicas, privadas y organizaciones vecinales de la Provincia de Ilo, para la conformación e instalación del Comité.

ARTICULO 3°.- Encárguese a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.